



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

20/22. Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 66/176, de 19 de diciembre de 2011, y 66/253, de 16 de febrero de 2012, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-16/1, de 29 de abril de 2011, S-17/1, de 23 de agosto de 2011, S18/1, de 2 de diciembre de 2011, 19/1, de 1º de marzo de 2012, 19/22, de 23 de marzo de 2012 y S-19/1, de 1º de junio de 2012, y también las resoluciones del Consejo de Seguridad 2042 (2012), de 14 de abril de 2012, y 2043 (2012), de 21 de abril de 2012,

Abogando por la aplicación urgente, exhaustiva e inmediata, sin ningún tipo de condición previa, de todos los elementos de la propuesta de seis puntos del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, Kofi Annan, que figuran en el anexo de la resolución 2042 (2012) del Consejo de Seguridad, y recordando la reunión ministerial del Grupo de Acción para Siria celebrada el 30 de junio de 2012,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria y con los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las declaraciones formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Seguridad, en el sentido de que es probable que se hayan cometido crímenes de lesa humanidad en la República Árabe Siria, y observando que la Alta Comisionada ha alentado repetidamente al Consejo de Seguridad a que remita la situación a la Corte Penal Internacional,

Tomando nota de la información actualizada presentada verbalmente por la comisión de investigación sobre la República Árabe Siria durante el diálogo interactivo celebrado el 27 de junio de 2012, en particular sobre su investigación especial de los

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 20º período de sesiones (A/HRC/20/2), cap. I.

sucesos ocurridos en El-Houleh, y expresando su profunda preocupación por la información según la cual la gran mayoría de las víctimas eran al parecer mujeres y niños, que fueron deliberadamente asesinados en sus hogares,

1. *Condena enérgicamente* las violaciones generalizadas, sistemáticas y flagrantes de los derechos humanos, los actos de violencia, las atrocidades y los ataques indiscriminados que las autoridades sirias están cometiendo contra civiles, y también las violaciones de los derechos humanos y los delitos que los miembros de la milicia progubernamental *Shabbiha* siguen cometiendo contra la población siria;

2. *Condena enérgicamente también* las persistentes ejecuciones extrajudiciales, el asesinato y la persecución de manifestantes, defensores de los derechos humanos y periodistas, los casos de detención arbitraria, las desapariciones forzadas, los obstáculos al acceso a tratamiento médico, la tortura y malos tratos, y condena en particular el asesinato selectivo de niños y el hecho de que los niños hayan sido objeto de detenciones arbitrarias, privación de libertad, torturas y malos tratos, incluidos actos de violencia sexual;

3. *Exige* a las autoridades sirias que pongan en libertad a todas las personas que han sido detenidas arbitrariamente y faciliten inmediatamente el acceso de supervisores independientes de derechos humanos a todos los centros de detención, en particular a los centros en que presuntamente se han cometido actos de tortura;

4. *Deplora* las alarmantes consecuencias humanitarias y para los derechos humanos de la falta de aplicación de la propuesta de seis puntos del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, y pide la aplicación urgente, exhaustiva e inmediata por todas las partes, sin ningún tipo de condición previa, de todos sus elementos y en el orden contemplado en la propuesta;

5. *Reitera* su llamamiento urgente a las autoridades sirias para que pongan inmediatamente fin a cualquier tipo de violencia y a todas las violaciones de los derechos humanos, y para que cumplan su obligación de proteger a la población siria;

6. *Reitera* que deben cesar todos los actos de violencia en todas sus formas, cualquiera que sea la parte que los cometa;

7. *Exige* que se ponga fin de inmediato a todos los ataques contra periodistas y medios de comunicación y que se permita que el personal de los medios de comunicación independientes e internacionales lleve a cabo su labor en la República Árabe Siria sin restricciones, hostigamientos, intimidaciones ni riesgo para su vida;

8. *Subraya su apoyo* a las aspiraciones del pueblo de la República Árabe Siria a una sociedad pacífica, democrática y pluralista en la que no tengan cabida el sectarismo ni la discriminación por motivos étnicos, religiosos, lingüísticos o de cualquier otra índole, basada en la promoción del respeto universal y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

9. *Insta* a las autoridades sirias a que procedan a la inmediata y plena aplicación del plan de respuesta humanitaria, entre otras cosas facilitando a las organizaciones humanitarias un acceso inmediato, irrestricto y total a todas las zonas de la República Árabe Siria;

10. *Invita* a todos los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a que sigan prestando apoyo a los refugiados sirios y a los países que les dan acogida;

11. *Reitera* la importancia de enjuiciar a los responsables del uso generalizado y sistemático de la violencia contra el pueblo sirio;

12. *Recalca* la importancia de la recomendación de la comisión de investigación de que el pueblo sirio, sobre la base de consultas amplias, inclusivas y verdaderas determine, en el marco establecido por el derecho internacional, el proceso y los mecanismos para lograr la reconciliación, la verdad y la rendición de cuentas por las graves violaciones ocurridas, así como reparaciones y recursos efectivos para las víctimas;

13. *Pone de relieve* la importancia que siguen teniendo los esfuerzos de la comisión de investigación para realizar investigaciones internacionales, transparentes, independientes y libres de trabas de las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos con miras a exigir responsabilidades a los autores de esas violaciones, en particular las que puedan constituir crímenes de lesa humanidad;

14. *Alienta* a la comunidad internacional a que se asegure de que esos delitos no queden impunes y destaca que las autoridades sirias no han procesado a los presuntos autores de esos delitos;

15. *Aguarda con interés* el informe completo de la comisión de investigación, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 21º período de sesiones;

16. *Reconoce* que la comisión necesitará recursos adicionales para cumplir plenamente su mandato;

17. *Exhorta* a las autoridades sirias a que cooperen plenamente con la comisión de investigación, entre otras cosas brindándole un acceso total y sin trabas a la República Árabe Siria, tomando nota de la visita extraoficial del comisionado Paulo Pinheiro;

18. *Decide* transmitir todos los informes y actualizaciones verbales de la comisión de investigación a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas y al Secretario General para que tomen las medidas pertinentes;

19. *Recuerda* las normas de participación en el Consejo de Derechos Humanos establecidas en el párrafo 8 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006;

20. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

33ª sesión
6 de julio de 2012

[Aprobada en votación registrada por 41 votos contra 3 y 3 abstenciones. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Chile, Congo, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Hungría, Indonesia, Italia, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Nigeria, Noruega, Perú, Polonia, Qatar, República Checa, República de Moldova, Rumania, Senegal, Suiza, Tailandia, Uruguay.

Votos en contra:

China, Cuba, Federación de Rusia.

Abstenciones:

Filipinas, India, Uganda.]